

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

263**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial, por sustitución, del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.596 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos A. Bilbao Maldonado, contra la empresa “Juve Sec Tintorerías, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 581 de 2010

En Madrid, a 29 de octubre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Carlos A. Bilbao Maldonado, que comparece asistido de la letrada doña María del Pilar Girón Martín, y de otra, como demandada, “Juve Sec Tintorerías, Sociedad Limitada”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Carlos A. Bilbao Maldonado, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Juve Sec Tintorerías, Sociedad Limitada”, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 720 euros en concepto de principal reclamado, más 72 euros en concepto de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella no cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Carlos A. Bilbao Maldonado y a “Juve Sec Tintorerías, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.895/11)